



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 **(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos con decimales)**

NOTA N°.1 - ENTIDAD REPORTANTE: Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, entidad pública, creado mediante el Artículo 89, de la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República.

NOTA N°. 2 - POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Los estados financieros correspondientes al 31 de DICIEMBRE de 2018 han sido preparados con base en los postulados del Nuevo Marco Técnico Normativo Contable contemplados en las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y demás normas que las regulan vigentes a la fecha.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Las normas que se aplicaron a estos estados financieros son las versiones que se encontraban vigentes para Entidades de Gobierno, comprenden las normas e interpretaciones que a continuación se muestra el listado de las normas aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros:

- Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno.
- Capítulo I. Activos
 - Cuentas por cobrar
 - Préstamos por cobrar
 - Propiedades, Planta y Equipo
 - Activos Intangibles
- Capítulo II. Pasivos
 - Cuentas por pagar
 - Beneficios a los empleados
 - Provisiones
- Capítulo III. Activos y Pasivos Contingentes
 - Activos contingentes



- Pasivos Contingentes
- **INGRESOS**
 - Ingresos de transacciones sin contraprestación
 - Ingresos de transacciones con contraprestación
- **Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros**
 - Presentación de estados financieros
 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.
 - Hechos ocurridos después del periodo contable

ACTIVOS

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por el FBSCGR en desarrollo de sus actividades misionales, de las cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a



instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuento la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Préstamos por Cobrar

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que presupuestalmente el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado

teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Propiedad, planta y equipo

El FBSCGR reconocerá como propiedades, planta y equipo:

- a) Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento, y



- c) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento

Donde, dichos activos no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También se reconocerán como propiedades planta y equipo:

- a) Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- b) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado;
- c) Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de bienes históricos y culturales;
- d) Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

El FBSCGR ha definido aplicar el método de depreciación en línea recta con la siguiente vida útiles y valores residuales:

Tipo de Activo	Vida Útil	Vr. Residual
Edificios	Entre 20 y 80 años	Entre 0% y 25%
Maquinaria y Equipo	Entre 2 y 25 años	Entre 0% y 3%
Redes, Líneas y Cables	Entre 1 y 25 años	Entre 0% y 3%
Equipo médico y científico	Entre 2 y 10 años	Entre 0% y 1%
Equipo de Cómputo	Entre 1,5 y 6 años	Entre 0% y 1%
Equipo de Comunicación	Entre 1,5 y 10 años	Entre 0% y 1%
Muebles y Enseres	Entre 3 y 24 años	Entre 0% y 5%
Vehículos	Entre 4 y 15 años	Entre 0% y 5%



Activos intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el FBSCGR tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

El FBSCGR controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:

- a) Puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible,
- b) Puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad.
- c) Permite disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
- d) Permite mejorar la prestación de los servicios.

PASIVOS

Cuentas por pagar

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el FBSCGR con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.



Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que el FBSCGR proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- b) Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o

Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d) Beneficios pos empleo.

Provisiones

El FBSCGR reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.



En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación, de la siguiente manera:

- a. Para las demandas laborales, civiles y administrativas, la mejor estimación será el informe emitido por el área jurídica o en su defecto el asesor externo.
- b. Se considerará la siguiente tabla de probabilidades

Remota	Entre 0% y 0,5%
Posible	Entre 0,6% y 49.9%
Probables	Entre el 50% y 98%
Cierto	Más del 98%

Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Contingencias: Hace referencia a situaciones inciertas de futuro.

Activo Contingente: Es un **activo** de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.



Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del FBSCGR.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Pasivo Contingente: Es una obligación surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia puede ser consecuencia, con cierto grado de incertidumbre, de un suceso futuro, o que no está recogida en los libros por no obligar a la entidad a desprenderse de recursos o no ser susceptible de cuantificación.

INGRESOS

Transacciones sin contraprestación

El FBSCGR reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son ingresos de transacciones sin contraprestación, propios del FBSCGR, las transferencias, ingresos, que corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el FBSCGR de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Transacciones con contraprestación

El FBSCGR reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.



El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

ACTIVO

NOTA N°. 3 – EFECTIVO

CONCEPTO	Diciembre - 18
Caja	0
Depósitos en Instituciones Financieras	1.304.983.642,44
TOTALES	1.304.983.642,44

El saldo a 31 de diciembre de 2018 corresponde a los recursos disponibles en las cuentas bancarias, corriente por la suma de \$300.552.287,37 y de ahorros por la suma de \$1.004.431.355,07.

NOTA N°. 4- CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos de cobro de nuestra entidad originados en desarrollo de nuestro objeto misional, los cuales se detallan a continuación, distribuidos en porción corriente y no corriente:

DETALLE	Diciembre - 18		
	Corriente	No Corriente	Total
Ingresos no Tributarios	86.328.596,03	160.324.535,48	246.653.131,51
Prestación de Servicios Educativos	8.945.825,00	16.613.675,00	25.559.500,00
Prestación de servicios en salud	0	0	0
Otras cuentas por cobrar	28.458.122,70	52.850.799,30	81.308.922,00
TOTALES	124.812.108,33	231.793.729,75	356.605.738,08



Ingresos no tributarios: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$246.653.131, 51, corresponde a la causación de las multas y sanciones impuestas por la CGR que al cierre de la vigencia no se han recaudado, informando la CGR mediante radicado N° 2017EE0005431 que los recursos se encuentran en el Tesoro Nacional, por lo que se realizó consulta ante la CGN si se continúa la reciprocidad con la CGR o se solicitan al Tesoro Nacional, consulta resuelta mediante radicado de la CGN N°. 20184600013951 de fecha 28/02/2018, donde se nos indica que la obligación sigue en cabeza de la CGR.

Prestación de servicios: El saldo a 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$25.559.500,00, corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de los servicios prestados en el Colegio para Hijos de Funcionarios de la CGR, saldo que se encuentra conciliado por el Colegio y en proceso de recaudo por el Colegio.

Otras cuentas por cobrar: El saldo a 31 de diciembre de 2018, corresponde al saldo por cobrar a las diferentes EPS por concepto de incapacidades y licencias de los funcionarios del FBSCGR, suma que se encuentra permanentemente en conciliación por parte de Talento Humano con las EPS, por la suma de \$73.930.886,00 y cuentas por cobrar a funcionarios por mayores valores girados, en proceso de cobro por la suma de \$10.462.220,57.

NOTA N°. 5- PRESTAMOS POR COBRAR: El saldo a 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$62.350.078.648,06, representada en los siguientes conceptos:

Préstamos concedidos por instituciones no financieras: Saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$58.749.498.512,35, corresponde a los deudores por los préstamos concedidos de las diferentes líneas de crédito otorgadas a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR correspondiente a la cartera activa, conciliada y ajustada mes a mes de acuerdo a los informes de cierre mensual expedidos por el área de Cartera.

La suma de \$58.749.498.512,35, se observa en el siguiente cuadro con los conceptos:

CONCEPTO	Diciembre de 2018		TOTAL
	Corriente	No corriente	
VIVIENDA	18.314.721.338,17	34.013.053.913,74	52.327.775.251,91
VEHICULO	289.800.919,71	538.201.708,03	828.002.627,74
CALAMIDAD	929.741,40	1.726.662,60	2.656.404,00
BIENESTAR INTEGRAL	1.624.883.189,90	3.017.640.209,81	4.642.523.399,70
VIVIENDA CTA POR PAGAR	948.540.829,00		948.540.829
			58.749.498.512,35



TASAS Y PLAZOS

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA													
TABLA CONDICIONES DE CRÉDITO - VIVIENDA													
ANEXO NO. 01													
CATEGORIA A	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN AÑOS HASTA	SEGURO DE VIDA	SEGURO INCENDIO TERREMOTO	VR. CUOTA MENSUAL APROXIMADA
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL				
A	DOCENTE A		833.605	60	48.874.520	1.94%	1.00%	2.96%	2.92%	25	15,000	10,469	\$ 247,798
	DOCENTE B		923.451	62	48.437.004						15,500	10,818	\$ 256,056
	DOCENTE 01		1,034.911	64	49,999,488						16,000	11,167	\$ 264,316
	DOCENTE 02		1,072,754	66	51,581,972						16,500	11,516	\$ 272,576
	DOCENTE 03		1,136,396	68	53,124,456						17,000	11,864	\$ 280,836
	DOCENTE 04		1,183,337	70	54,686,940						17,500	12,213	\$ 289,096
	ASISTENCIAL 11		1,182,273	72	56,249,424						18,000	12,562	\$ 297,356
	DOCENTE 05		1,257,973	74	57,811,908						18,500	12,911	\$ 305,615
	DOCENTE 06		1,330,678	76	59,374,392						19,000	13,260	\$ 313,875
	ASISTENCIAL 01	1,353,793		78	60,936,876						19,500	13,609	\$ 322,135
ASISTENCIAL 15		1,380,822	80	62,499,360	20,000	13,958	\$ 330,395						
DOCENTE 07		1,489,190	82	64,061,844					20,500	14,307	\$ 338,655		
B	TECNICO 10		1,509,204	86	67,186,812	1.94%	2.00%	3.98%	3.91%	22	121,500	15,005	\$ 418,681
	PROFESIONAL 13M/T		1,588,982	88	68,749,296						122,000	15,354	\$ 428,418
	DOCENTE 08		1,635,782	90	70,311,780						122,500	15,703	\$ 438,155
	ASISTENCIAL 21		1,663,413	92	71,874,264						123,000	16,052	\$ 447,892
	ASISTENCIAL 02	1,726,846		93	72,655,506						123,250	16,226	\$ 452,760
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1,768,850	94	73,436,748						123,500	16,401	\$ 457,628
	DOCENTE 09		1,812,106	96	74,999,232						124,000	16,750	\$ 467,365
	TECNICO 14		1,864,935	98	76,561,716						124,500	17,099	\$ 477,102
	DOCENTE 10		1,984,123	100	78,124,200						125,000	17,448	\$ 486,839
	ASISTENCIAL 23		1,949,088	103	80,467,926						125,750	17,971	\$ 501,444
C	TECNICO 16		2,202,203	108	84,374,136	1.94%	3.00%	5.00%	4.69%	20	27,000	18,844	\$ 600,447
	DOCENTE 11		2,265,591	110	85,936,620						27,500	19,193	\$ 611,567
	ASISTENCIAL 03	2,316,519		112	87,499,104						28,000	19,541	\$ 622,686
	TECNICO 17		2,357,512	114	89,061,588						28,500	19,890	\$ 633,805
	ASISTENCIAL 04	2,564,766		116	90,624,072						29,000	20,239	\$ 644,925
	TECNICO 18		2,590,707	118	92,186,556						29,500	20,588	\$ 656,044
	DOCENTE 12		2,695,054	120	93,749,040						30,000	20,937	\$ 667,164
	PROFESIONAL 10		2,669,671	122	95,311,524						30,500	21,286	\$ 678,283
D	DOCENTE 13		2,983,219	130	101,561,460	1.94%	5.00%	7.04%	6.82%	20	32,500	22,682	\$ 835,265
	PROFESIONAL 12		2,951,629	138	106,248,912						34,000	23,729	\$ 873,815
	ASISTENCIAL 05	2,988,439		142	110,936,364						35,500	24,776	\$ 912,366
	ASISTENCIAL 06	3,245,585		148	115,623,816						37,000	25,823	\$ 950,917
	DOCENTE 14		3,397,579	154	120,311,268						38,500	26,870	\$ 989,467
	PROFESIONAL 14		3,422,269	160	124,998,720						40,000	27,916	\$ 1,028,018
	TECNICO 01	3,544,078		166	129,686,172						41,500	28,963	\$ 1,066,569
	PROFESIONAL 01	3,684,414		171	133,592,382						42,750	29,936	\$ 1,098,694
E	PROFESIONAL 17		4,290,736	181	141,404,802	1.94%	6.00%	8.06%	7.77%	18	45,250	31,580	\$ 1,299,812
	PROFESIONAL 02	4,510,375		184	143,748,528						46,000	32,104	\$ 1,321,356
	PROFESIONAL 19		4,970,496	187	146,092,254						46,750	32,627	\$ 1,342,900
	PROFESIONAL 03	5,056,320		190	148,435,980						47,500	33,151	\$ 1,364,444
	PROFESIONAL 04	5,585,264		193	150,779,706						48,250	33,674	\$ 1,385,988
F	ASESOR 10		5,820,262	205	160,154,810	1.94%	7.00%	9.08%	8.72%	18	51,249	35,768	\$ 1,472,163
	EJECUTIVO 01	6,162,175		207	161,717,094						51,749	36,117	\$ 1,579,757
	EJECUTIVO 02	6,652,362		209	163,279,578						52,249	36,466	\$ 1,595,021
	DIRECTIVO 19		6,811,477	211	164,842,062						52,749	36,815	\$ 1,610,284
	EJECUTIVO 03	7,158,430		213	166,404,546						53,249	37,164	\$ 1,625,548
	DIRECTIVO 01	7,707,502		215	167,967,030						53,749	37,513	\$ 1,640,811
	ASESOR 01	7,766,753		217	169,529,514						54,249	37,862	\$ 1,656,074
	DIRECTIVO 22		8,401,871	219	171,091,998						54,749	38,211	\$ 1,671,338
	ASESOR 02	8,731,950		221	172,654,482						55,249	38,560	\$ 1,686,601
	DIRECTIVO 02	9,387,269		223	174,216,966						55,749	38,908	\$ 1,701,864
	DIRECTIVO 03	10,460,257		225	175,779,450						56,249	39,257	\$ 1,717,128
	DIRECTIVO 04	11,689,578		227	177,341,934						56,749	39,606	\$ 1,732,381

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Directora Administrativa y Financiera

HERALDO NELSON URREGO ACOSTA
Asesor Financiero

18/01/2018



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA												
TABLA CONDICIONES DE CRÉDITO - VEHÍCULO												
ANEXO NO. 02												
CATEGORÍA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN MESES HASTA	SEGURO DE VIDA	VR. CUOTA MENSUAL APROXIMADA
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		833.605	25	19.531.050	4,09%	1,00%	5,13%	5,01%	72	4.362	\$ 319.035
	DOCENTE B		923.451	26	20.312.292						4.536	\$ 331.797
	DOCENTE 01		1.034.911	27	21.093.534						4.711	\$ 344.558
	DOCENTE 02		1.072.754	28	21.874.776						4.885	\$ 357.320
	DOCENTE 03		1.138.396	29	22.656.018						5.060	\$ 370.081
	DOCENTE 04		1.183.337	30	23.437.260						5.234	\$ 382.843
	ASISTENCIAL 11		1.182.273	31	24.218.502						5.409	\$ 395.604
	DOCENTE 05		1.257.973	32	24.999.744						5.583	\$ 408.365
	DOCENTE 06		1.330.678	33	25.780.986						5.758	\$ 421.127
	ASISTENCIAL 01	1.353.793		34	26.562.228						5.932	\$ 433.888
	ASISTENCIAL 15		1.380.822	35	27.343.470						6.107	\$ 446.650
	DOCENTE 07		1.489.190	36	28.124.712						6.281	\$ 459.411
B	TECNICO 10		1.509.204	38	29.687.196	4,09%	2,00%	6,17%	6,00%	72	6.630	\$ 498.686
	PROFESIONAL 13M/T		1.598.962	39	30.468.438						6.805	\$ 511.809
	DOCENTE 08		1.635.782	40	31.249.680						6.979	\$ 524.933
	ASISTENCIAL 21		1.663.413	41	32.030.922						7.154	\$ 538.056
	ASISTENCIAL 02	1.726.846		42	32.421.543						7.241	\$ 544.618
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1.768.850	43	33.202.785						7.415	\$ 557.741
	DOCENTE 09		1.812.106	44	33.984.027						7.590	\$ 570.864
	TECNICO 14		1.864.935	45	34.765.269						7.764	\$ 583.988
	DOCENTE 10		1.984.123	46	35.546.511						7.939	\$ 597.111
	ASISTENCIAL 23		1.949.088	47	36.327.753						8.113	\$ 610.234
C	TECNICO 16		2.202.203	50	38.671.479	4,09%	3,00%	7,21%	6,98%	72	8.637	\$ 667.663
	DOCENTE 11		2.265.591	51	39.452.721						8.811	\$ 681.151
	ASISTENCIAL 03	2.316.519		52	40.233.963						8.986	\$ 694.639
	TECNICO 17		2.357.512	53	41.015.205						9.160	\$ 708.127
	ASISTENCIAL 04	2.564.766		54	41.796.447						9.335	\$ 721.615
	TECNICO 18		2.590.707	55	42.577.689						9.509	\$ 735.104
	DOCENTE 12		2.695.054	56	43.358.931						9.683	\$ 748.592
	PROFESIONAL 10		2.669.671	57	44.140.173						9.858	\$ 762.080
D	DOCENTE 13		2.983.219	63	48.827.625	4,09%	5,00%	9,29%	8,92%	72	10.905	\$ 889.126
	PROFESIONAL 12		2.951.629	64	49.608.867						11.079	\$ 903.352
	ASISTENCIAL 05	2.888.439		65	50.390.109						11.254	\$ 917.578
	ASISTENCIAL 06	3.245.585		66	51.171.351						11.428	\$ 931.804
	DOCENTE 14		3.397.579	67	51.952.593						11.603	\$ 946.030
	PROFESIONAL 14		3.422.269	68	52.733.835						11.777	\$ 960.256
	TECNICO 01	3.544.078		69	53.515.077						11.952	\$ 974.482
	PROFESIONAL 01	3.884.414		70	54.296.319						12.126	\$ 988.708
E	PROFESIONAL 17		4.290.736	77	59.765.013	4,09%	6,00%	10,34%	9,88%	72	13.348	\$ 1.116.807
	PROFESIONAL 02	4.510.375		78	60.546.255						13.522	\$ 1.131.406
	PROFESIONAL 19		4.970.495	79	61.327.497						13.696	\$ 1.146.005
	PROFESIONAL 03	5.056.320		80	62.108.739						13.871	\$ 1.160.604
	PROFESIONAL 04	5.585.264		81	62.889.981						14.045	\$ 1.175.202
F	ASESOR 10		5.820.262	88	68.358.675	4,09%	7,00%	11,38%	10,82%	72	15.267	\$ 1.310.221
	EJECUTIVO 01	6.162.175		89	69.139.917						15.441	\$ 1.325.195
	EJECUTIVO 02	6.652.362		90	69.921.159						15.616	\$ 1.340.169
	DIRECTIVO 19		6.811.477	91	70.702.401						15.790	\$ 1.355.143
	EJECUTIVO 03	7.158.430		92	71.483.643						15.965	\$ 1.370.117
	DIRECTIVO 01	7.707.502		93	72.264.885						16.139	\$ 1.385.090
	ASESOR 01	7.766.753		94	73.046.127						16.314	\$ 1.400.064
	DIRECTIVO 22		8.401.871	95	73.827.369						16.488	\$ 1.415.038
	ASESOR 02	8.731.950		96	74.608.611						16.663	\$ 1.430.012
	DIRECTIVO 02	9.387.269		97	75.389.853						16.837	\$ 1.444.986
	DIRECTIVO 03	10.460.257		98	76.171.095						17.012	\$ 1.459.960
	DIRECTIVO 04	11.699.578		99	76.952.337						17.186	\$ 1.474.934

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Directora Administrativa y Financiera

HERALDO NELSON URREDO ACOSTA
Asesor Financiero

18/01/2018



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA												
TABLA CONDICIONES DE CRÉDITOS - CALAMIDAD												
ANEXO NO. 03												
CATEGORIA A	NIVEL	SUELDO BÁSICO		SMMLV	VALOR A PRESTAR	INTERES CORRIENTE				PLAZO EN MESES HASTA	SEGURO DE VIDA	VR. CUOTA MENSUAL APROXIMA DA
		C.G.R.	F.B.S.			IPC	SPREAD	EFFECTIV A ANUAL	NOMINAL			
A	DOCENTE A		833.605	9,0	7.031.178	4,09%	0,00%	4,09%	4,02%	36	1.570	\$ 209.206
	DOCENTE B		923.451	9,2	7.187.426						1.605	\$ 213.856
	DOCENTE 01		1.034.911	9,4	7.343.675						1.640	\$ 218.505
	DOCENTE 02		1.072.754	9,6	7.499.923						1.675	\$ 223.154
	DOCENTE 03		1.138.396	9,8	7.656.172						1.710	\$ 227.803
	DOCENTE 04		1.183.337	10,0	7.812.420						1.745	\$ 232.452
	ASISTENCIAL 11		1.182.273	10,2	7.968.668						1.780	\$ 237.101
	DOCENTE 05		1.257.973	10,4	8.124.917						1.815	\$ 241.750
	DOCENTE 06		1.330.678	10,6	8.281.165						1.849	\$ 246.399
	ASISTENCIAL 01	1.353.793		10,8	8.437.414						1.884	\$ 251.048
	ASISTENCIAL 15		1.380.822	11,0	8.593.662						1.919	\$ 255.697
	DOCENTE 07		1.489.190	11,2	8.749.910						1.954	\$ 260.346
B	TECNICO 10		1.509.204	11,7	9.140.531	4,09%	1,00%	5,13%	5,01%	36	2.041	\$ 276.049
	PROFESIONAL 13M/T.		1.598.982	11,9	9.296.780						2.076	\$ 280.768
	DOCENTE 08		1.635.782	12,1	9.453.028						2.111	\$ 285.487
	ASISTENCIAL 21		1.663.413	12,3	9.609.277						2.146	\$ 290.205
	ASISTENCIAL 20	1.726.846		12,4	9.687.401						2.164	\$ 292.565
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1.768.850	12,5	9.765.525						2.181	\$ 294.824
	DOCENTE 09		1.812.108	12,7	9.921.773						2.216	\$ 299.643
	TECNICO 14		1.864.935	12,9	10.078.022						2.251	\$ 304.362
	DOCENTE 10		1.984.123	13,1	10.234.270						2.286	\$ 309.080
	ASISTENCIAL 23		1.948.068	13,3	10.390.519						2.321	\$ 313.799
C	TECNICO 16		2.202.203	13,80	10.781.140	4,09%	2,00%	6,17%	6,00%	36	2.408	\$ 330.410
	DOCENTE 11		2.265.591	14,00	10.937.388						2.443	\$ 335.198
	ASISTENCIAL 03	2.316.519		14,20	11.093.636						2.478	\$ 339.987
	TECNICO 17		2.357.512	14,40	11.249.885						2.512	\$ 344.775
	ASISTENCIAL 04	2.564.766		14,60	11.406.133						2.547	\$ 349.564
	TECNICO 18		2.580.707	14,80	11.562.382						2.582	\$ 354.352
	DOCENTE 12		2.695.054	15,00	11.718.630						2.617	\$ 359.141
	PROFESIONAL 10		2.669.671	15,20	11.874.878						2.652	\$ 363.929
D	DOCENTE 13		2.983.219	16,2	12.656.120	4,09%	4,00%	8,25%	7,96%	36	2.827	\$ 399.172
	PROFESIONAL 12		2.951.629	16,4	12.812.309						2.861	\$ 404.100
	ASISTENCIAL 05	2.988.439		16,6	12.968.617						2.896	\$ 409.028
	ASISTENCIAL 06	3.245.585		16,8	13.124.866						2.931	\$ 413.956
	DOCENTE 14		3.397.579	17,0	13.281.114						2.966	\$ 418.884
	PROFESIONAL 14		3.422.269	17,2	13.437.362						3.001	\$ 423.812
	TECNICO 01	3.544.078		17,4	13.593.611						3.036	\$ 428.740
	PROFESIONAL 01	3.884.414		17,6	13.749.859						3.071	\$ 433.668
E	PROFESIONAL 17		4.290.736	18,6	14.531.101	4,09%	5,00%	9,29%	8,92%	36	3.245	\$ 464.794
	PROFESIONAL 02	4.510.375		18,9	14.765.474						3.298	\$ 472.290
	PROFESIONAL 19		4.970.486	19,2	14.999.846						3.350	\$ 479.787
	PROFESIONAL 03	5.056.320		19,5	15.234.219						3.402	\$ 487.284
F	PROFESIONAL 04	5.585.264		19,8	15.468.592	4,09%	7,00%	11,38%	10,82%	36	3.455	\$ 494.780
	ASESOR 10		5.820.262	20,8	16.249.834						3.629	\$ 534.266
	EJECUTIVO 01	6.162.173		21,1	16.484.208						3.681	\$ 541.972
	EJECUTIVO 02	6.652.362		21,4	16.718.579						3.734	\$ 549.678
	DIRECTIVO 19		6.811.477	21,7	16.952.951						3.786	\$ 557.384
	EJECUTIVO 03	7.158.430		22,0	17.187.324						3.839	\$ 565.089
	DIRECTIVO 01	7.707.502		22,3	17.421.697						3.891	\$ 572.795
	ASESOR 01	7.766.753		22,6	17.656.069						3.943	\$ 580.501
	DIRECTIVO 22		8.401.871	22,9	17.890.442						3.996	\$ 588.207
	ASESOR 02	8.731.950		23,2	18.124.814						4.048	\$ 595.913
	DIRECTIVO 02	9.387.269		23,5	18.359.187						4.100	\$ 603.618
	DIRECTIVO 03	10.460.257		23,8	18.593.580						4.153	\$ 611.324
	DIRECTIVO 04	11.699.578		24,1	18.827.932						4.205	\$ 619.030

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Directora Administrativa y Financiera

HERALDO NELSON URREGO ACOSTA
Asesor Financiero

18/01/2018



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA													781.242
TABLA DE CRÉDITOS - BIENESTAR INTEGRAL													
ANEXO No. 04													
CATEGORIA	NIVEL	SUELDO BÁSICO		VALOR A PRESTAR		INTERES CORRIENTE				EN MESES	SEGURO DE VIDA	VR CUOTA MENSUAL APROXIMADA	
		C.G.R.	F.B.S.	SMMLV	PESOS	IPC	SPREAD	EFFECTIVA ANUAL	NOMINAL				
A	DOCENTE A		833.605	10.4	8.124.917						1.815	188.977	
	DOCENTE B		923.451	10.5	8.203.041						1.832	190.794	
	DOCENTE 01		1.034.911	10.6	8.281.165						1.849	192.612	
	DOCENTE 02		1.072.754	10.7	8.359.289						1.867	194.429	
	DOCENTE 03		1.138.396	10.8	8.437.414						1.884	196.246	
	DOCENTE 04		1.183.337	10.9	8.515.538						1.902	198.063	
	ASISTENCIAL 11		1.182.273	11.0	8.593.662	4.09%	1.00%	5.13%	5.01%	48	1.919	198.880	
	DOCENTE 05		1.257.973	11.1	8.671.786						1.937	201.697	
	DOCENTE 06		1.330.678	11.2	8.749.910						1.954	203.514	
ASISTENCIAL 01	1.353.793		11.3	8.828.035						1.972	205.331		
ASISTENCIAL 15		1.380.822	11.4	8.906.159						1.989	207.148		
DOCENTE 07		1.489.180	11.5	8.984.283						2.006	208.965		
B	TECNICO 10		1.509.204	11.6	9.218.556						2.059	218.575	
	PROFESIONAL 13M/T		1.598.982	11.8	9.296.780						2.076	220.428	
	DOCENTE 08		1.635.782	12.0	9.374.904						2.094	222.280	
	ASISTENCIAL 21		1.663.413	12.1	9.453.028						2.111	224.132	
	ASISTENCIAL 02	1.726.848		12.2	9.531.152	4.09%	2.00%	6.17%	6.00%	48	2.128	225.985	
	DOCENTE 2A SIN ESP.		1.768.850	12.3	9.609.277						2.146	227.837	
	DOCENTE 09		1.812.106	12.4	9.687.401						2.164	229.689	
	TECNICO 14		1.864.935	12.5	9.765.525						2.181	231.542	
	DOCENTE 10		1.884.123	12.6	9.843.649						2.198	233.394	
ASISTENCIAL 23		1.949.088	12.7	9.921.773						2.216	235.246		
C	TECNICO 16		2.202.203	13.0	10.156.146						2.288	245.388	
	DOCENTE 11		2.265.591	13.1	10.234.270						2.288	247.285	
	ASISTENCIAL 03	2.316.519		13.2	10.312.394						2.303	249.173	
	TECNICO 17		2.357.512	13.3	10.390.519	4.09%	3.00%	7.21%	6.98%	48	2.321	251.061	
	ASISTENCIAL 04	2.584.766		13.4	10.468.643						2.338	252.948	
	TECNICO 18		2.590.707	13.5	10.546.767						2.355	254.836	
	DOCENTE 12		2.695.054	13.6	10.624.891						2.373	256.724	
	PROFESIONAL 10		2.669.671	13.7	10.703.015						2.390	258.611	
D	DOCENTE 13		2.983.219	14.2	11.093.636						2.478	278.125	
	PROFESIONAL 12		2.951.620	14.3	11.171.761						2.495	280.084	
	ASISTENCIAL 05	2.988.439		14.4	11.249.885						2.512	282.042	
	ASISTENCIAL 06	3.245.585		14.5	11.328.009	4.09%	5.00%	9.29%	8.92%	48	2.530	284.001	
	DOCENTE 14		3.397.579	14.6	11.406.133						2.547	285.960	
	PROFESIONAL 14		3.422.269	14.7	11.484.257						2.565	287.918	
	TECNICO 01	3.544.078		14.8	11.562.382						2.582	289.877	
	PROFESIONAL 01	3.884.414		14.9	11.640.506						2.600	291.835	
E	PROFESIONAL 17		4.290.736	15.2	11.874.878						2.652	303.122	
	PROFESIONAL 02	4.510.375		15.3	11.953.003	4.09%	6.00%	10.34%	9.88%	48	2.670	305.117	
	PROFESIONAL 19		4.970.496	15.4	12.031.127						2.687	307.111	
	PROFESIONAL 03	5.056.320		15.5	12.109.251						2.704	309.105	
	PROFESIONAL 04	5.585.264		15.6	12.187.375						2.722	311.099	
F	ASESOR 10		5.820.262	15.9	12.421.748						2.774	322.754	
	EJECUTIVO 01		6.162.175	16.0	12.499.872						2.792	324.784	
	EJECUTIVO 02		6.652.362	16.1	12.577.996						2.809	326.814	
	DIRECTIVO 19		6.811.477	16.2	12.656.120						2.827	328.843	
	EJECUTIVO 03		7.158.430	16.3	12.734.245						2.844	330.873	
	DIRECTIVO 01		7.707.502	16.4	12.812.369						2.861	332.903	
	ASESOR 01		7.766.753	16.5	12.890.493	4.09%	7.00%	11.38%	10.82%	48	2.878	334.933	
	DIRECTIVO 22		8.401.871	16.6	12.968.617						2.896	336.963	
	ASESOR 02		8.731.950	16.7	13.046.741						2.914	338.993	
	DIRECTIVO 02		9.387.269	16.8	13.124.866						2.931	341.023	
DIRECTIVO 03		10.460.257	16.9	13.202.990						2.949	343.053		
DIRECTIVO 04		11.699.578	17.0	13.281.114						2.966	345.083		
MODALIDADES													
MEJORAS LOCATIVAS			SALUD			HOGAR			EDUCACIÓN			RECREACIÓN	

ANA MARIA ARAUJO CASTRO
Directora Administrativa y Financiera

HERALDO NELSON URREGO ACOSTA
Asesor Financiero



Deudas de difícil cobro: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$3.600.580.135,71; corresponde a créditos que presentan mora desde 31 días a más de 360 días, así:

	Diciembre 2018		TOTAL
	CORRIENTE	NO CORRIENTE	
0-30 días			0
31-90 días	111.749.615,71	207.535.000,59	\$319.284.616,30
91-180 días	92.802.060,83	172.346.684,39	\$265.148.745,22
181-360 días	14.501.437,81	26.931.241,65	\$41.432.679,47
Mayor a 360	1.041.149.933,15	1.933.564.161,57	\$2.974.714.094,72
TOTAL	1.2060.203.047,50	2.340.377.088,21	\$3.600.580.135,71

Las deudas con una edad superior a 360 días, por la suma de \$151.437.674,36, (valores insolutos), actualizados en contabilidad a 31/12/2018; deudas analizadas en Comité de Sostenibilidad Contable de fecha 17/08/2018 se encuentran en proceso de aprobación por parte de la administración ya que se ha recomendado dar de baja por deterioro, de acuerdo a concepto dado por la asesora jurídica, donde se concluye prescripción por tratarse de deudas incobrables, por ello, para el cierre de la vigencia en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, volvió a evaluar las razones jurídicas de deudas totalmente deterioradas y que son los procesos que se resumen a continuación.

Siete acciones ejecutivas, con las siguientes características:

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	GUSTAVO MONZÓN GARZON
Identificación demandado	C.C. 19447276
Valor Insoluto (Capital)	\$ 7.027.600,35
Intereses Corrientes	\$3.766.041.06
Intereses de Mora	\$ 18.733.969.32
Valor Seguro	\$268.249.84
TOTAL DEUDA	\$29.795.861 (Vr. No actualizado a la fecha)
Días de mora	4870
No. cuotas atrasadas	67
No. de Crédito	1840
Radicación demanda	11-septiembre-2001
Despacho Judicial	Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	2001-11219
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 23-enero-2002 Sentencia: 9-noviembre-2005



	Remate y Adjudicación: 09-diciembre-2008
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2010
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	DANILO GOMEZ BORREGO
Identificación demandado	C.C. 17808077
Valor Insoluto (Capital)	\$ 34.544.515,86
Intereses Corrientes	\$78.420.310.69
Intereses de Mora	\$ 68.836.435.00
Valor Administración	\$585.084.12



Valor Seguro	\$3.043.881.56
TOTAL DEUDA	\$184.845.144 (Vr. No actualizado a la fecha)
Días de mora	6788
No. cuotas atrasadas	176
No. de Crédito	2175
Radicación demanda	5-agosto-2003
Despacho Judicial	Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá
Expediente	2006-00392 (1999-001639)
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 25-febrero-1999
	Sentencia: 8-mayo-2003
	Remate y Adjudicación: 6-diciembre-2005, aprobado con providencia de fecha 24-enero-2006
	Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2013
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	SI. Se encuentra que el deudor en la actualidad posee tres bienes inmuebles en la ciudad de Riohacha, Departamento de la Guajira, con la siguiente identificación. Matricula No. 7050 Bien: sin dirección: los Delirios Riohacha. Matricula No. 53354 Bien: LOTE 3. Carrera 3 No. 9-62 Matricula No. 53355 Bien: LOTE 4. Calle 10 No. 11-04
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. De otra parte, el proceso se encuentra con Auto de fecha 15 de abril de 2015 que decreta terminación del proceso por desistimiento Tácito. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria.



	Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	SARA LUCIA GONZALEZ
Identificación demandado	C.C. 51670787
Valor Insoluto (Capital)	\$ 205.479,10
Intereses Corrientes	\$17.063.34
Intereses de Mora	\$ 207.732.04
Valor Administración	\$14.619.96
Valor Seguro	\$28.243.62
TOTAL DEUDA	\$458.520 (Vr. No actualizado a la fecha)
No. cuotas atrasadas	9
Radicación demanda	23-06-2009
Despacho Judicial	Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá Juzgado Sexto civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Expediente	110014003065-2009-01064-00
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 15-julio-2009 Sentencia: 29-julio-2011 Remate y Adjudicación:6-diciembre-2005, aprobado con providencia de fecha 24-enero-2006 Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: No aplica
Depósito Judicial y cobro	Efectivo. En la fecha 8 de abril de 2014 ingreso título por valor de \$23.749.935 pesos, valor que corresponde al contenido en las pretensiones de la demanda.
Bienes encontrados	NO



Viabilidad Procesal	NO – Se tiene que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR, por valor equivalente al solicitado en las pretensiones de la demanda, sin lugar a otros saldos. El proceso se encuentra en archivo definitivo, notificado por estado de fecha 27 de mayo de 2014
Viabilidad Jurídica	NO – Reposa en el expediente un auto de fecha 16 de mayo de 2012 en donde el Juez ordena a la demandada depositar el valor de \$202.340 pesos por concepto de costas procesales, dineros que corresponden a la Rama Judicial y que no pueden ser cobrados por el Demandante. En consecuencia, se requiere autorizar la depuración del saldo que se refleja en los estados financieros, toda vez que la obligación se satisfizo en totalidad con el ingreso del respectivo título. El proceso y se encuentra terminado y el valor reportado en el sistema TAO corresponde a un pago de costas procesales ordenado a favor de otro.
Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	RAUL ALBERTO FLECHAS VARGAS
Identificación demandado	C.C. 1059172
Valor Insoluto (Capital)	\$15.394.664,66
Intereses Corrientes	\$30.906.126.77
Intereses de Mora	\$25.453.547.48
Valor Administración	\$267.957.97
Valor Seguro	\$1.333.446.11
TOTAL DEUDA	\$73.087.786 (Vr. No actualizado a la fecha)
Días de mora	6149
No. cuotas atrasadas	172
No. de Crédito	2583
Admisión demanda	28-julio-1999 – Conflicto de competencia territorial
Despacho Judicial	Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá
Expediente	1999-00231
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 28-julio-1999 Sentencia: 26-enero-2004 Remate y Adjudicación: 1-junio-2010 Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2009
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO.
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en



	quiografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	FANNY LONDOÑO MONTOYA
Identificación demandado	C.C. 24483486
Valor Insoluto (Capital)	\$20.962.522,04
Intereses Corrientes	\$25.933.932.01
Intereses de Mora	\$23.496.601.68
Valor Administración	\$317.166.09
Valor Seguro	\$1.790.979.87
TOTAL DEUDA	\$72.406.596 (Vr. No actualizado a la fecha)



Días de mora	5418
No. cuotas atrasadas	173
No. de Crédito	3072
Radicación demanda	5-agosto-2003
Despacho Judicial	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Juzgado Primero Civil de Ejecución de Armenia
Expediente	63001400300420030311100
Piezas procesales	Mandamiento de pago:21-noviembre-2003 Sentencia: 18-febrero-2005 Remate y Adjudicación: aprobado con providencia de fecha 12 de octubre 2010 Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2010
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	SI. Se encuentra que el deudor en la actualidad posee un bien en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, con la siguiente identificación. Matricula No. 100767 Bien: Deposito 09: Carrera 19 No. 57-60 Condominio Santa Marta
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

	Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA
--	--

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	LUIS HERNANDO CONTRERAS GARAY
Identificación demandado	C.C. 19096883
Valor Insoluto (Capital)	\$18.701.799,05
Intereses Corrientes	\$22.496.814.62
Intereses de Mora	\$21.192.404.31
Valor Administración	\$245.460.86
Valor Seguro	\$1.063.641,21
TOTAL DEUDA	\$63.454.660 (Vr. No actualizado a la fecha)
Días de mora	3896
No. cuotas atrasadas	112
No. de Crédito	2999
Radicación demanda	
Despacho Judicial	Juzgado Civil del Circuito de Gacheta Juzgado Civil del Circuito de Chocontá
Expediente	25183310300120070003500
Piezas procesales	Mandamiento de pago:28-enero-2003 Sentencia: 15-mayo-2003 Remate y Adjudicación: 8-agosto-2012 Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2008
Depósito Judicial y cobro	Efectivo
Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción.



	Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	LILIAN MAVEL FERNANDEZ LOPEZ
Identificación demandado	C.C. 41903721
Valor Insoluto (Capital)	\$12.778.340,21
Intereses Corrientes	\$15.772.150,95
Intereses de Mora	\$15.379.270,31
Valor Administración	\$207.621
Valor Seguro	\$1.121.050.47
TOTAL DEUDA	\$45.186.599
Días de mora	5509
No. cuotas atrasadas	176
No. de Crédito	2943
Radicación demanda	Febrero -2003
Despacho Judicial	Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Armenia Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia
Expediente	63001400300620030038900
Piezas procesales	Mandamiento de pago: 27-febrero-2003 Sentencia: 13-12-2004 Remate y Adjudicación: 26-enero-2010 Año en que prescribió Sentencia como título ejecutivo: 2009
Depósito Judicial y cobro	Efectivo



Bienes encontrados	NO
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Se encuentra que, se agotaron todas las etapas procesales hasta la diligencia de remate debidamente adjudicado con efectiva apropiación de títulos a favor del FBSCGR Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

Acción	Ordinaria de menor cuantía – proceso de carácter declarativo
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo - Ordinario
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	AURA MARIA PUENTES CACHAYA
Identificación demandado	C.C. 36163066
Valor Insoluto (Capital)	\$13.262.099,09
Intereses Corrientes	\$19.867.759.81
Intereses de Mora	\$19.541.220.87



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

Valor Administración	\$ 330.480
Valor Seguro	\$1.552.375,20
TOTAL DEUDA	\$54.365.043 (Vr. No actualizado a la fecha)
Días de mora	6696
No. cuotas atrasadas	215
No. de Crédito	2638
Radicación demanda	13-noviembre-2013
Despacho Judicial	Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva Juzgado Cuarto civil del Circuito de Neiva
Expediente	41001402300520130070600
Piezas procesales	Sentencias de primera y segunda instancia que resuelven proceso ejecutivo, antecedente en el cual se niegan pretensiones de la demanda por operar el fenómeno de la prescripción, y se ordena el levantamiento de medidas cautelares Sentencias de primera y segunda instancia mediante las cuales se niegan pretensiones de demanda ordinaria por la misma razón. En este caso el FBSCGR fue condenado en costas por valor de \$3.772.000 a favor del apoderado de la parte demandada, y a la fecha la demanda solicito al Fondo entrega de paz y salvo y tramite de cancelación de hipoteca.
Viabilidad	NO. Se tiene una perdida en ambos procesos judiciales, en consecuencia ya no existe posibilidad de iniciar acción adicional en contra de la deudora.

Acción	Ejecutiva
Materia	Civil
Tipo de Procedimiento	Ejecutivo (Art. 422-472 CGP)
Demandante	Fondo de Bienestar Social de la CGR
Demandado	LEONEL GERARDO MSILVA MARIN
Identificación demandado	C.C. 17158836
Valor Insoluto (Capital)	\$28.560.654,12
Intereses Corrientes	\$60.156.942,69
Intereses de Mora	\$59.259.102,07
Valor Administración	\$473.166,11
Valor Seguro	\$2.390.109,07
TOTAL DEUDA	\$150.884.354
Días de mora	6545
No. de Crédito	2104
Despacho Judicial	Juzgado 31 Civil Municipal de Circuito de Bogotá
Expediente	110013103031-1999-00690-01
Bienes encontrados	Si. En la fecha 10 de agosto del 2018 se acudió a realizar la consulta de búsqueda de bienes a nombre de deudor encontrando los siguientes registros: 1. N°. de matrícula: 25734 – Lote San Miguel 2. N°. de matrícula: 25730 – Lote 3. N°. de matrícula: 25733 - Lote San Miguel



	4. N°. de matrícula: 25732 - Lote San Miguel 5. N°. de matrícula: 25150 - Lote San Miguel
Viabilidad Procesal	NO – Posterior a la diligencia de remate y adjudicación del bien que se constituyó como garantía real a favor de la entidad, la acción ejecutiva de carácter hipotecario se transforma en quirografaria, sin embargo, a la fecha no existe título auxiliar ni bienes que permitan seguir adelante con la ejecución del deudor. Aunado a esto se tiene que en la plataforma TAO se viene registrando una nota en la que se informa que el deudor falleció en la fecha 8 de mayo del año 2002, frente a esto se tiene que el FBSCGR no se ha hecho parte en trámite sucesoral alguno. Ya se hizo uso de la condición de plazo dada mediante escritura de constitución de hipoteca, y del correspondiente pagaré, en tal virtud el tiempo que comienza a correr a partir del momento en que una obligación se convierte en una de tipo meramente natural, que equivale a diez (10) años, se encuentra vencido, operó el fenómeno de la Prescripción. Concordancia: Artículo 789 del Código de Comercio, prescripción de la acción cambiaria. Artículo 1527 del Código Civil
Viabilidad Jurídica	NO – No existe obligación clara, expresa y exigible, la Sentencia se encuentra prescrita, es decir que, de acuerdo con el contenido del Artículo 2536 del código civil, modificado por la Ley 791 de 2002, la acción ejecutiva que se deriva de una sentencia judicial, prescribe en cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la misma. Tampoco procede inicio de acción ordinaria en cuanto el término de prescripción para iniciarla es de diez (10) años contados a partir de la fecha en que la obligación que contiene el título se convierte en una obligación natural. Por estas razones tampoco es posible aplicar la Ley de Garantía Hipotecaria. Ley 1555 de 2012. Concordancia. Artículo 1625, 2457 y 2431 Código Civil. Artículo 164, literal K, Ley 1437 de 2011 CPACA

NOTA N°. 6 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$10.855.152.277,15, corresponde a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad; según se describe en el siguiente cuadro:



DETALLE	Diciembre 2018
Terrenos	4.283.440.000,00
Edificaciones	7.813.810.000,00
Bienes muebles en bodega	6.518.530,00
Redes, Líneas y Cables	203.201.112,00
Maquinaria y Equipo	153.206.451,00
Equipo Médico y Científico	238.461.362,54
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	235.189.824,80
Equipo de Comunicación	727.254.308,28
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	20.630.540,00
Depreciación Acumulada	-2.826.559.851,50
TOTALES	10.855.152.277,15

NOTA N°. 7 - OTROS ACTIVOS

A continuación, se detallan los rubros que componen los otros activos:

DETALLE	Diciembre 2018
Bienes y servicios pagados por anticipado	464.265.985,82
Recursos entregados en admón.	4.608.498.659,94
TOTALES	5.072.764.645,76

Bienes y servicios pagados por anticipado: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$464.265.985,82 corresponde a las pólizas adquiridas dentro de la vigencia las cuales son objeto de amortización.

Recursos entregados en Administración: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$4.608.498.659,94; corresponde a los recursos que posee el Fondo de Bienestar Social de la CGR administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA N°. 8- CUENTAS POR PAGAR



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

DETALLE	diciembre 2018
Subvenciones por pagar	65.110.248,00
Recursos a favor de terceros	2.290.297,48
Descuentos de nómina	7.445.731,00
Retención en la fuente	51.719.461,00
Impuestos, Contribuciones y tasas	304.627,00
Otras cuentas por pagar	951.337.325,60
TOTALES	1.078.207.690,08

Subvenciones por pagar: Corresponde a la causación de los recursos por pagar en la prestación de servicios a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR por concepto de los programas de educación y salud.

Recursos a favor de terceros: Corresponde a los mayores abonos a cartera, que se devuelven a solicitud del funcionario.

Descuentos de Nómina: Corresponde a los recursos que se descuentan de la nómina y pendientes de pago por conceptos de libranzas y demás descuentos pendientes de consignar.

Retención en la fuente: Corresponde a los recursos pendientes de pago por concepto de retención en la fuente a título de renta y de iva.

Impuestos, Contribuciones y tasas: Corresponde al GMF pendiente de legalizar generado en un crédito que al cierre de la vigencia se encontraba en cuentas por pagar.

Otras cuentas por pagar: Corresponde a los préstamos de vivienda que al cierre de la vigencia quedaron en cuentas por pagar y se causan manualmente, mientras el aplicativo Siif-II Nación termina la trazabilidad presupuestal y contable con el giro.

NOTA N°. 9- BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$2.632.217.074,00 corresponde a las prestaciones laborales pendientes de pagar a los funcionarios del Fondo de Bienestar Social, al cierre del trimestre, así como se describe a continuación:



CONCEPTO	Diciembre 2018
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.722.512.657,00
Nomina por pagar	0
Cesantías	926.307.452,00
Intereses a las cesantías	119.407.257,00
Vacaciones	224.389.357,00
Prima de vacaciones	160.284.378,00
Prima de Servicios	176.185.707,00
Bonificaciones	114.451.883,00
Remuneración por servicios técnicos	1.486.623,00
BENEFICIOS A LARGO PLAZO	909.704.417,00
Bonificaciones	909.704.417,00
TOTALES	2.632.217.074,00

Los beneficios a empleados a largo plazo, corresponde a la consolidación de los saldos por pagar generados a la fecha, de los quinquenios otorgados a los servidores públicos, que serán pagos una vez, se cumplan los supuestos normativos requisitorios.

NOTA N°. 10- PROVISIONES

DETALLE	Diciembre 2018
Litigios y demandas	486.225.365,00
TOTALES	486.225.365,00

Provisión para contingencias: El saldo a 31 de diciembre de 2018, corresponde a la causación de la provisión de los litigios en contra de la Entidad, valor que se calcula con base en la probabilidad de incurrir en costos de acuerdo a los fallos proferidos en cada instancia de los procesos administrativos y contractuales, analizados desde la asesoría jurídica.

NOTA N°. 11 – OTROS PASIVOS

DETALLE	Diciembre 2018
Ingresos recibidos por anticipado	66.405.787,00
TOTAL	66.405.787,00

Corresponde a los valores recibidos en diciembre por concepto de matrículas y pensiones del año lectivo siguiente por servicios educativos.



NOTA N°. 12- PATRIMONIO INSTITUCIONAL

DETALLE	Diciembre 2018
Capital Fiscal	111.275.037.480,67
Utilidad o Pérdida del ejercicio	(1.108.303.713,09)
Utilidad y Pérdida del ejercicio anteriores	(34.152.107.271,03)
Impactos por la transición al Nuevo Marco	(341.181.646,71)
TOTAL	75.673.444.850,84

Capital fiscal: Corresponde a los recursos entregados por la Nación desde la creación del FBS, la variación los traslados de las utilidades de ejercicios anteriores, las actualizaciones y ajustes por depreciaciones y amortizaciones.

PERDIDA DEL EJERCICIO: Al cierre del periodo diciembre 31 de 2018 surge una pérdida por la suma de \$1.108.303.713,09, la cual obedece a los gastos que no representan erogación, tales como la depreciación y deterioro y por pagos de compromisos (reservas) de la vigencia anterior con recursos de la vigencia 2018.

INGRESOS

NOTA N°. 13- INTERESES: La suma de \$4.276.471.985,25 a 31 de diciembre de 2018 corresponde a la causación de los intereses recibidos por los préstamos otorgados a los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de bienestar Social de la CGR. Son reconocidos de acuerdo a las tasas discriminadas en la Nota N°. 4

NOTA N°. 14 - VENTA DE SERVICIOS

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$571.642.057,00 corresponden al recaudo de las matrículas y pensiones del Colegio, a la prestación de servicios en el centro médico a los funcionarios de la CGR y FBSCGR y prestación de servicio en el gimnasio.

DETALLE	Diciembre 2018
Servicios Educativos	479.558.057,00
Servicios de Salud	79.075.000,00
Otros Servicios	13.009.000,00
TOTAL	571.642.057,00



NOTA N°. 15- OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de por \$37.975.588.815,30 representa los recursos situados por el Ministerio de Hacienda para cumplir con el pago y distribución de las Cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la CGR y FBSCGR, de los gastos de funcionamiento de personal, gastos generales y las demás actividades de cometido estatal.

DETALLE	diciembre 2018
Fondos recibidos	37.948.285.034,30
Operaciones sin flujo de efectivo	27.303.781,00
TOTAL	37.975.588.815,30

NOTA N°. 16- OTROS INGRESOS

DETALLE	Diciembre 2018
Financieros	250.528.387,59
Diversos	1.035.661.516,10
TOTAL	1.286.189.903,69

Financieros: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$250.528.387,59 corresponde a intereses corrientes recibidos por rendimientos financieros y comisiones de las cuentas de ahorro y corriente propiedad del FBSCGR y por rendimientos causados por los fondos de la CUN, de acuerdo a conciliación recibida del Tesoro Nacional.

Diversos: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$1.035.661.516,10 corresponde a recuperaciones por seguros en las pólizas de deudores y a los aprovechamientos por los valores reintegrados por incapacidades, ingresos por multas y sanciones y a la venta de papel rezago.

GASTOS

NOTA N°. 17- ADMINISTRACION Y OPERACION

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de \$11.015.367.420,01 corresponde a los pagos de carácter administrativo para el normal funcionamiento de la Entidad incluidas las erogaciones como la nómina del centro médico y colegio que se reconoce en gastos de operación al no poderse establecer parametrización por centros de costos. Son los que a continuación se detallan:



DETALLE	Diciembre 2018
Sueldos y Salarios	4.112.372.531,13
Contribuciones Efectivas	1.034.030.200,00
Aportes Sobre la Nomina	202.767.500,00
Prestaciones sociales	2.477.975.296,14
Gastos de personal diversos	391.003.345,16
Generales	2.750.732.147,46
Impuestos, contribuciones y tasas	46.486.400,12
TOTAL	11.015.367.420,01

NOTA N°. 18- DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETALLE	Diciembre 2018
Deterioro de activos intangibles	107.398.960,64
Depreciación de propiedad, planta y equipo	338.122.027,92
Provisión litigios y demandas	138.792.701,09
TOTAL	584.313.689,65

NOTA N°. 19- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

DETALLE	Diciembre 2018
Subvención por programas	3.496.799.392,33
TOTAL	3.496.799.392,33

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$3.496.799.392,33, corresponde a las erogaciones por concepto de apoyos educativos y apoyos de transporte otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR y algunos gastos por pagos a contratistas del centro médico y Colegio.

NOTA N°. 20 OPERACIONALES INTERINSTITUCIONALES



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

DETALLE	Diciembre 2018
Operaciones de enlace	61.734.481,28
Operaciones sin flujo de efectivo	30.022.047.228,59
TOTAL	30.083.781.709,87

El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$30.083.781.709,87, corresponde al desembolso por concepto de cesantías parciales y definitivas de los funcionarios de la Contraloría General de la República.

NOTA N°. 21- OTROS GASTOS

DETALLE	Diciembre 2018
Financieros y Comisiones	31.930.241,92
Diversos	5.905.020,55
Devoluciones, rebajas y descuentos	99.000,00
TOTAL	37.934.262,47

Financieros y Comisiones: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por \$31.930.241,92 corresponde a comisiones y demás gastos causados por servicios bancarios.

Diversos: Hace referencia al producto de los ajustes realizados durante el trimestre debido a los procesos de conciliación contable y que fueron objeto de depuración.

Devoluciones, rebajas y descuentos: Corresponde a devolución por servicios educativos.

ROSA HELENA CALDERON ROJAS
Contadora
T.P 90.216-T